



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
GENERAL

E/1994/118
27 de julio de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1994
Nueva York, 27 de junio a 29 de julio de 1994
Tema 12 del programa

CUESTIONES DE PROGRAMAS Y OTRAS CUESTIONES AFINES EN LAS ESFERAS
ECONÓMICA Y SOCIAL Y ESFERAS CONEXAS

Cambios de fechas de los períodos de sesiones de los órganos
subsidiarios del Consejo Económico y Social en 1995

Nota del Secretario General

1. En su decisión 1993/231, de 16 de julio de 1993, el Consejo Económico y Social aprobó el calendario de conferencias y reuniones para 1994 y 1995 en las esferas económica y social y esferas conexas (E/1993/L.20/Rev.1 y Rev.1/Corr.1). Cuando es necesario cambiar la fecha de una conferencia o reunión incluida en el calendario y aprobada por el Consejo, se informa a éste del asunto y se le pide que tome una decisión aprobando el cambio. Frecuentemente tales cambios son anunciados por el Presidente del Consejo al final del período de sesiones sustantivo del Consejo.

2. Habida cuenta de la complejidad del calendario de conferencias y reuniones para 1995 y la cantidad de cambios de fechas de reuniones que se han pedido, el Secretario General opina que, es necesario emplear un procedimiento más formal. En la presente nota se describen los cambios solicitados y las razones invocadas para ello y se presenta, al Consejo para su consideración, un proyecto de decisión sobre la cuestión.

Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo

3. Si el Consejo aprobara el proyecto de decisión I recomendado por el Comité en el párrafo 2 de su informe (E/1994/25), se celebraría un período extraordinario de sesiones del Comité durante 10 días en febrero/marzo de 1995. Como es un período extraordinario de sesiones, la reunión no figura en el calendario de 1995. Las fechas propuestas son del 6 al 17 de febrero.

Grupo de trabajo de composición abierta encargado de examinar los arreglos establecidos para la celebración de consultas con las organizaciones no gubernamentales

4. El grupo de trabajo, que se estableció en virtud de la resolución 1993/80 del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1993, celebró su primer período de sesiones del 20 al 23 de junio de 1994. (Para el informe del grupo de trabajo sobre dicho período de sesiones, véase A/49/215-E/1994/99). Con arreglo al proyecto de resolución que figura en el informe del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (véase E/1994/111, párr.1), el grupo de trabajo celebraría un segundo período de sesiones a principios de 1995. Las fechas propuestas para el segundo período de sesiones son del 21 al 24 de febrero.

Comisión de Población

5. En el calendario para 1994-1995 no se concretaron las fechas del 28º período de sesiones de la Comisión de Población, sino que sólo se indicó "febrero/marzo de 1995". Las fechas propuestas son del 21 de febrero al 2 de marzo.

Comisión de Estadística

6. En el párrafo 2 del informe de la Comisión de Estadística sobre su período extraordinario de sesiones (E/1994/29), se señala a la atención del Consejo que el 28º período de sesiones de la Comisión debería ser convocado por un período de cinco días hábiles, con carácter experimental, y no por ocho días hábiles como en años anteriores. Las fechas propuestas para el 28º período de sesiones son del 27 de febrero al 3 de marzo de 1995.

Grupos de trabajo entre períodos de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

7. En el calendario para 1995 no se determinaban las fechas de las reuniones de los dos grupos de trabajo. Se propone que un grupo de trabajo se reúna del 27 de febrero al 3 de marzo y que el otro se reúna del 6 al 10 de marzo.

Comisión de Derechos Humanos

8. En su decisión mencionada en el párrafo 1 supra, el Consejo decidió que el 51º período de sesiones se celebrara en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 30 de enero al 10 de marzo de 1995. Sin embargo, el Consejo ha recibido una carta del Presidente de la Comisión (E/1994/106), en la cual transmite la sugerencia de que se cambien las fechas para el período comprendido entre el 13 de marzo y el 21 de abril. A juicio del Secretario General, se necesitan nuevas consultas antes de determinar las fechas para ese período de sesiones de la Comisión.

Comisión de Estupefacientes

9. En el calendario para 1994-1995 no se determinaban las fechas del 38º período de sesiones de la Comisión. Se propone que el período de sesiones se celebre del 14 al 22 de marzo de 1995.

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

10. En su 38º período de sesiones, la Comisión aprobó un proyecto de resolución titulado "Preparativos para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz" (véase E/1994/27, cap. I.C, resolución 38/10). En el párrafo 17 de dicha resolución la Comisión recomendó al Consejo que se prolongase una semana el 39º período de sesiones de la Comisión y que las fechas de dicho período de sesiones fueran del 15 de marzo al 4 de abril de 1995.

Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

11. El Gobierno anfitrión ha propuesto que el Noveno Congreso se celebre del 3 al 14 de abril de 1995, y que las consultas previas al Congreso se celebren los días 1º y 2 de abril.

Comisión de Desarrollo Social

12. En el párrafo 12 del anexo a su resolución 33/1 (véase E/1993/24), la Comisión pidió al Consejo que considerara la posibilidad de cambiar la fecha de su 34º período de sesiones, que se había previsto celebrar del 14 al 28 de febrero de 1995. Posteriormente, el Comité Preparatorio de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, en su decisión 9 (véase A/48/24, anexo II), recomendó que el Consejo aplazase ese período de sesiones de la Comisión hasta después de la conclusión de la Cumbre, que se celebrará del 6 al 12 de marzo de 1995. Se propone que el 34º período de sesiones de la Comisión se celebre del 10 al 20 de abril de 1995.

Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

13. A fin de contemplar las reuniones de los grupos de trabajo y demás actividades accesorias para la preparación del tercer período de sesiones de la Comisión, y a fin de evitar una superposición con la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que ha de celebrarse en Berlín del 28 de marzo al 7 de abril de 1995, se proponen las fechas del 10 o el 17 al 28 de abril. El Consejo recordará que la Comisión tiene el mandato de celebrar un período anual de sesiones de dos o tres semanas.

Continuación del período de sesiones de organización del Consejo

14. Sin perjuicio de lo dispuesto en la resolución 45/264 de la Asamblea General, se propone que la continuación del período de sesiones de organización del Consejo se celebre los días 4 y 5 de mayo de 1995.

15. El Secretario General propone al Consejo para su consideración, el siguiente proyecto de decisión:

Cambios de fechas de reuniones y conferencias en las esferas económica y social y esferas conexas a celebrarse en 1995

El Consejo Económico y Social decide que:

/...

a) El período extraordinario de sesiones del Comité sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo se celebre en la Sede, del 6 al 17 de febrero de 1995;

b) El segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de examinar los arreglos establecidos para la celebración de consultas con las organizaciones no gubernamentales se celebre en la Sede, del 21 al 24 de febrero de 1995;

c) El 28° período de sesiones de la Comisión de Población, que debía celebrarse en la Sede durante ocho días en febrero/marzo de 1995, se celebre del 21 de febrero al 2 de marzo de 1995;

d) El 28° período de sesiones de la Comisión de Estadística, que debía celebrarse en la Sede del 22 de febrero al 3 de marzo de 1995, se celebre del 27 de febrero al 3 de marzo de 1995;

e) Los períodos de sesiones de 1995 de los grupos de trabajo entre períodos de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre cuestiones sectoriales y sobre finanzas se celebren en la Sede, del 27 de febrero al 3 de marzo de 1995 y del 6 al 10 de marzo de 1995, respectivamente;

f) Las fechas del 51° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos se determinen después de celebrar nuevas consultas;

g) El 38° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, que debía celebrarse en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena durante ocho días en abril de 1995, se celebre del 14 al 23 de marzo de 1995;

h) El 39° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que debía celebrarse en la Sede del 13 al 24 de marzo de 1995, se celebre del 15 de marzo al 4 de abril de 1995;

i) El Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente se celebre del 3 al 14 de abril de 1995, y las consultas previas al Congreso se celebren los días 1° y 2 de abril;

j) El 34° período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social, que debía celebrarse en la Sede del 14 al 28 de febrero de 1995, se celebre del 10 al 20 de abril de 1995;

k) El tercer período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, que debía celebrarse en la Sede del 3 al 14 o el 21 de abril de 1995 se celebre del 10 o el 17 al 28 de abril de 1995;

l) Sin perjuicio de lo dispuesto en la resolución 45/264 de la Asamblea General, la continuación del período de sesiones de organización de 1995 del Consejo Económico y Social se celebre los días 4 y 5 de mayo de 1995.